Expediente: **2195/23**
Carátula: **VEGA MARCELA BETTINA C/ REINA MARIA AGUSTINA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27377755850 - REINA, MARIA AGUSTINA-DEMANDADO
27310307489 - VEGA, MARCELA BETTINA-ACTOR
20305983757 - PAMPA FES S. R. L. EN FORMACION, -DEMANDADO
90000000000 - DON BELISARIO S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - BEROCLE SRL, -DEMANDADO
90000000000 - ALMIRON, ELSA NORA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2195/23

H105014896085

JUICIO: VEGA MARCELA BETTINA c/ REINA MARIA AGUSTINA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. - EXPTE N°: 2195/23

San Miguel de Tucumán, de febrero de 2024

A la presentación efectuada el 14/02/2024 por la letrada Brenda Avellaneda por la parte actora:

I. Atento a lo solicitado, encontrándose notificada la accionada Elsa Nora Almirón del traslado de demanda en fecha 14/12/2023 en el domicilio informado por Cámara Nacional Electoral el 29/11/2023, sin haberla contestado corresponde: tener por incontestada la demanda a Elsa Nora Almirón, y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL. Notificar el presente proveído en domicilio real.

II. Atento a lo solicitado, dispongo abrir la presente causa a prueba por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente proveído en el domicilio constituido (art. 68 CPL).

Asimismo, en caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente dentro del plazo de ofrecimiento de prueba, deberá ingresar en formato digital el escrito de ofrecimiento del medio probatorio y el pliego de posiciones (este último será reservado hasta el momento del inicio del acto de la audiencia), bajo apercibimiento de tener por no ofrecida la prueba.

III. En virtud del Art. 22 del CPL, a fin de notificar el presente proveído a la parte demandada en su domicilio real, adjunte la interesada el comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente. FDH

Actuación firmada en fecha 19/02/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.